

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 ABR. 2016

Nº 00075

Expediente Nº 14.110/10

VISTO la Resolución Nº 487-HCD-2011, parcialmente modificada por Resolución Nº 969-HCD-2011, mediante la cual se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Eleonora ERDMANN, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de agosto de 2011 y por el término de cuatro (4) años, y

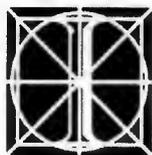
CONSIDERANDO:

Que la licencia otorgada se encuadró en el Inciso b) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83.

Que mediante Nota Nº 1099/15, la Dra. Eleonora ERDMANN solicita la extensión de la licencia concedida por los actos administrativos citados precedentemente, a partir de la fecha de su vencimiento y mientras dure su desempeño en el cargo de Directora del Departamento de Ingeniería en Petróleo del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).

Que la docente adjunta fotocopia simple de la Disposición Permanente Nº 562, emanada del Rector del referido Instituto, por la que se renueva su mandato en el citado cargo, a partir del 20 de mayo de 2015 hasta la misma fecha de 2019.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen Nº 13.400 obrante a fs. 291/292, señaló el 2/12/2011 que "... corresponde encuadrar la licencia en el inciso b del Art. 15 de la Res. CS Nº 343/83 [...] por cuanto dicho artículo prevé dos supuestos: el desempeño de funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional... siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño (1º supuesto),



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00075

Expediente Nº 14.110/10

como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía (2º supuesto)".

Que nuevamente interviene en autos Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 16.353 del 11/3/2016, manifestando que *"el presente pedido de licencia fue realizado por la Prof. Erdmann en fecha 23/6/2015, antes que se venciera el término acordado de licencia extraordinaria (1/8/15); y sigue rigiendo, a su respecto, la Res. 343/83 citada [...] ya que el CCT Docente Universidades Nacionales –Decreto 1246/15- fue dictado en fecha 2/7/15, no comprendiendo al caso bajo consulta, porque sus efectos son ex nunc (a futuro)".*

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

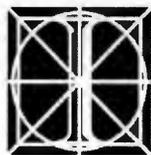
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despachos Nº 46/2016, Nº 17/2016 y Nº 16/2016, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Dra. Eleonora ERDMANN, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de agosto de 2015 y mientras dure su desempeño como Directora del Departamento de Ingeniería en



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.110/10

Petróleo del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), cuyo mandato finaliza el 20 de mayo de 2019, a tenor de lo establecido en el artículo 1° de la Disposición Permanente N° 562/15, emanada de Rectorado del referido Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia a que hace referencia el artículo que antecede, en el Inciso b) del artículo 15 de la Resolución R N° 343/83, que aprueba y pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dra. Eleonora ERDMANN; a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ –en su carácter de actual responsable de la Cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica y al Departamento Personal, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 7 5 -CD-2016

Dra. MARTA CECILIA POCIOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa